

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1864
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA CUANTIA)
DEMANDANTE: FEDERACIÓN NACIONAL DE
COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL
VALLE DEL CAUCA
DEMANDADO: BETSY VANESSA CUERO RINCÓN
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00278-00

VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares, de la respuesta al requerimiento previo efectuado al extremo demandante y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: *DECRETAR* el embargo y retención de lo que exceda la quinta parte del salario que devengue la demandada BETSY VANESSA CUERO RINCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.089.276, como empleada de GNP GRUPO NACIONAL DE PROYECTOS SAS. Límitese el embargo a la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. \$8.850.000.00. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA